

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LEY Nº 20.314



GOBIERNO DE CHILE
NBA/FMM

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
11 MAY 2010
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAÍSO
SUBROGANTE

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA, EN VIRTUD DE LA ASIGNACIÓN 001 DEL SUBTÍTULO 33 ÍTEM 03-001, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONTEMPLADO EN LA LEY Nº 20.314, SOBRE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2009.

VALPARAÍSO,
RESOLUCIÓN Nº 21.ABR2010* 0164

VISTO

Estos antecedentes: el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Ilustre Municipalidad de La Reina con fecha 5 de octubre de 2009; la Resolución Nº 335, de fecha 04 de noviembre de 2009, de este Consejo, que aprueba el convenio referido; plano inscrito con el Nº 38680-C de 2009 del Registro de Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago que indica los deslindes del inmueble inscrito a fojas 39693 Nº 42.548 del Registro de Propiedad del año 1999; la modificación del Convenio anteriormente individualizado, celebrada con fecha 20 de enero de 2010; el Memorando Nº 01/730 de fecha 18 de marzo de 2010 de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural, recibido por el Departamento Jurídico con la misma fecha

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país.

Que, la Medida 20 de las políticas culturales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes establece como compromiso: "Completar el programa de infraestructura cultural para el Bicentenario, reconvirtiendo edificios patrimoniales o construyendo y habilitando nuevos espacios que permitan la representación de las diferentes disciplinas artísticas, de modo de contar con al menos un Centro Cultural en cada comuna de más de 50 mil habitantes, conformando así una red nacional de difusión artística".

Que, la Ley Nº 20.314 sobre Presupuesto de la Nación para el año 2009, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03-001, Glosa 17 "Centros Culturales", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contempla recursos que se traspasarán a las Municipalidades para la construcción o habilitación de centros culturales en aquellas comunas con más de 50 mil habitantes.

Que, conforme lo dispuesto en la mencionada glosa, mediante Resolución Nº 1, de fecha 14 de enero de 2009, este Consejo estableció los procedimientos y requisitos para la entrega de los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto, y definió las municipalidades a quienes les podrán ser traspasados estos recursos el año 2009.

Que, entre las Municipalidades beneficiadas se encuentra la Ilustre Municipalidad de La Reina, por lo cual se celebró entre este Consejo y el municipio señalado, el Convenio de traspaso de recursos con fecha 05 de octubre de 2009, para el financiamiento del proyecto consistente en la construcción del Edificio Cultural de la comuna de La Reina, con el fin de mejorar los servicios culturales existentes en la comuna; el cual fue aprobado por Resolución Nº 335, de 04 de noviembre de 2009, de este Consejo.

Que, con fecha 20 de enero de 2010, se realizó una modificación del Convenio antes mencionado, con el fin de efectuar una mayor especificación del inmueble en que se efectuará la construcción del Centro Cultural de La Reina, siendo necesario dictar el acto administrativo aprobatorio.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1, de fecha 14 de enero de 2009, de este Servicio, que establece procedimientos y requisitos para ejecución de



recursos contemplados para Centros Culturales y determina las municipalidades a quienes les podrán ser traspasados dichos recursos, modificando la Resolución N° 103, de 2007; en la Ley N° 20.314, del Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de traspaso de recursos celebrado con fecha 20 de enero de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Reina, para el financiamiento del proyecto consistente en la construcción del Edificio Cultural para dicha comuna, en virtud de la asignación presupuestaria del Programa "Centros Culturales" 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.314, quedando inalterado el convenio modificado en todas sus demás partes y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Valparaíso, a 20 de enero de 2010, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, representado por su Ministra Presidenta doña Paulina Urrutia Fernández, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "el Consejo", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA, rol único tributario N° 69.070.600-8, representada por su alcalde don Luis Montt Duboumais, cédula nacional de identidad N° 5.088.248-9, ambos domiciliados en Avenida Larrain N° 9.925, comuna de La Reina, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 05 de octubre de 2009, las partes antes individualizadas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para realizar la construcción de un Centro Cultural para la comuna de La Reina, en adelante "Centro de Artes Aéreas", edificación que se emplazará en un inmueble colindante al del recinto municipal denominado Aldea del Encuentro, ubicado en la comuna de La Reina, con el fin de mejorar los servicios culturales existentes en la comuna, conforme al proyecto de arquitectura. Dicho convenio fue aprobado por Resolución N° 335, de fecha 04 de noviembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

SEGUNDO: Por este acto, los comparecientes vienen en reemplazar la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula precedente, quedando de la siguiente forma: **"ARTÍCULO SEGUNDO:** La Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en Av. Larrain N° 9.750, de la comuna de La Reina, ciudad de Santiago, inscrito a fojas 39.693, N° 42.548, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1999.

El inmueble donde se emplaza el Centro de las Artes Aéreas es el resultante de la subdivisión del terreno Aldea del Encuentro individualizado precedentemente. La subdivisión fue aprobada mediante Resolución N° 2302 - A, de fecha 22 de Septiembre de 2009, generándose tres lotes: Lote C-a, Lote C-b y Lote C-c. El Lote C-b, corresponde al terreno donde se emplazará el Centro de las Artes Aéreas, al cual se le asignó la numeración municipal N° 9572, con una superficie predial de 1.652, 51 m², y de acuerdo al plano archivado con el N° 38.680-C, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, se encuentra enmarcado en el polígono L-N-O-P-Q-R-M-L, que deslinda: NORTE: en línea N-O de 22,88 metros con el Lote C-a; NOR-ORIENTE: en línea N-L de 23,11 metros con el Lote C-a; SUR: en línea P-Q de 34,05 metros con el lote C-c y en línea R-M de 6 metros con Avenida Larrain; ORIENTE: en línea M-L de 69,97 metros con Lote EMOS (Aguas Andinas); PONIENTE: en línea O-P de 35 metros con el Lote C-a y en línea Q-R de 47,03 metros con el Lote C-c., todo de conformidad a plano adjunto, el cual se entiende parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que se ha tenido a la vista una copia con vigencia de la inscripción de dominio del inmueble a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Reina, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago."

TERCERO: Manténgase inalterado el convenio ya individualizado, en todo lo demás que no fue modificado por el artículo precedente.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

Paulina Urrutia Fernández, Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Luis Montt Duboumais, alcalde, Ilustre Municipalidad de La Reina.



ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



LUBIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

clé

04/217

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Oficina de Infraestructura y Gestión Cultural, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana
- I. Municipalidad de La Reina, Avda. Larrain N° 9.925, La Reina, Santiago.